



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social"

R.R. No. 388/2024
Tarija, agosto 05 de 2024

VISTOS:

El Convenio Académico Marco Interinstitucional entre la Universidad de Los Lagos de Chile y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, el convenio suscrito es eminentemente académico, en este sentido del mismo se pueden generar programas, proyectos, actividades con fines educativos, orientados a mejorar la calidad de los ámbitos indicados en la cláusula tercera. El convenio no está sujeto a normas laborales ni administrativas vigentes, por lo tanto, no se constituye en el ejercicio de la función pública entre la Universidad de Lagos y la UAJMS, comprendidos dentro de las actividades objeto del mismo, toda vez que su organización y su ejecución se efectuarán en base a la mutua cooperación.

Que, el convenio cuenta con el Informe Técnico de la Secretaría Académico No. 160/2024, que da viabilidad al mismo y forma parte de la presente resolución.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

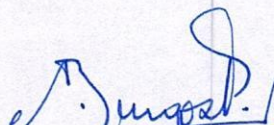
RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Académico Marco Interinstitucional entre la Universidad de Los Lagos de Chile y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" de Tarija, que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme


M.Sc. Agueda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR. STRIA.ACDM.SGAF. SEC.DECANOS.RELAC. INT.





UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS



**CONVENIO ACADÉMICO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
JUAN MISAEL SARACHO DE BOLIVIA.**

Conste por el presente Convenio Interinstitucional, mismo que se constituye en instrumento de apoyo y cooperación académica para la concretización de objetivos institucionales, suscrito dentro de los límites legales facultados como competencia de las instituciones que se nombran, bajo las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: PARTES

Forman parte del presente Convenio Interinstitucional:

La Universidad de Los Lagos, de Chile representada legalmente por su Rector - Don OSCAR GARRIDO ÁLVAREZ - ambos domiciliados en la ciudad de Osorno, Chile, calle Lord Cochrane 1046, en adelante "ULagos". La personería de Don Oscar Garrido Álvarez consta en Decreto Supremo N° 123 del 01 de octubre de 2021 del Ministerio de Educación de Chile y sus facultades como Representante Legal se encuentran conferidas por el Art. 10 de la Ley Núm. 19.238, explícito en el Art. 3ero. del Estatuto Orgánico de La Universidad de Los Lagos publicado el viernes 5 de Agosto de 1994 en el Diario Oficial de La República de Chile.

Y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho (en adelante, UAJMS) fundada el 6 de junio de 1946, con personería jurídica y aprobación de sus Estatutos mediante Resolución Suprema 21848 del 20 de noviembre de 1946 otorgada por el Ministerio de Educación, con domicilio legal en la Av. Víctor Paz Estensoro E. 0149

de la ciudad de Tarija y en su nombre y representación, el Sr. D. Eduardo Cortez Baldiviezo con C.I. 1667305, en calidad de Rector, electo por voto estamentario y designado en virtud a lo establecido mediante R.CMTE.ELEC.UAJMS.. N° 007/22/Tarija en fecha 28 de julio de 2022, Acta de Posesión del 04 de agosto de Rector y Vicerrector 2022-2026 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 36/2022 del 09 de septiembre de 2022, el mismo que en adelante y para todos los efectos legales se denominará UAJMS.

Las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco Interinstitucional que se regirá por las disposiciones que a continuación se expresan.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- a) Por una parte, la Universidad de Los Lagos es una institución estatal y regional, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, fundada en agosto de 1993, cuya visión y misión son las siguientes:

VISIÓN ULagos:

Al año 2030 la Universidad de Los Lagos será distinguida por la contribución de sus profesionales, técnicos/as y postgraduados/as a la región y el país, valorada en su quehacer investigativo, reconocida en el país por su equidad en el acceso y la promoción de la igualdad de género, conectada globalmente y apreciada por su contribución significativa al desarrollo sostenible del territorio.

MISIÓN ULagos:

Formación integral de profesionales, técnicos/as y postgraduados/as, y la generación y transmisión de conocimiento, con énfasis en investigación. La Universidad contribuye al desarrollo sostenible, a la inclusión y la equidad, se vincula con el medio y fomenta el reconocimiento y promoción de la cosmovisión de los pueblos originarios, y la creación, cultivo y difusión de las ciencias, las humanidades y las artes, desde la Región Los Lagos.

- b) Por otra parte, la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho - UAJMS, es una institución de educación superior que forma parte del Sistema de la Universidad Boliviana, que tiene por misión formar profesionales integrales, portadores de valores éticos y morales, creativos e innovadores, con pensamiento crítico y reflexivo y con responsabilidad social, capaces de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria, vinculadas a las demandas y necesidades del entorno social.

CLÁUSULA TERCERA (OBJETO):

El presente Convenio Académico Marco Interinstitucional tiene por objeto, el logro conjunto de objetivos entre ULagos y UAJMS en los ámbitos del proceso de enseñanza-aprendizaje, investigación científica, interacción social y extensión universitaria.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

La naturaleza del presente Convenio Marco Interinstitucional es eminentemente académica. En ese sentido, del mismo se pueden generar programas, proyectos, actividades con fines educativos, orientados a mejorar la calidad de los ámbitos indicados en la cláusula tercera.

El presente Convenio no está sujeto a normas laborales ni administrativas vigentes, y por lo tanto no se constituye en el ejercicio de la función pública entre la ULagos y la UAJMS, comprendidos dentro de las actividades objeto del mismo, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

ה.ח. וויזנער פון שטאטלעך, נ.י. 14 יארגלעך שטאטלעך וועט טווען

4

- 1

- Intercambio de información académica y material bibliográfico.
- Difusión de la promoción, realización y/o resultados de las iniciativas conjuntas, a través de los medios de comunicación convencionales y virtuales de ambas instituciones.
- Cualquier otro emprendimiento o iniciativa de naturaleza educativa que se enmarca en la visión y misión de ambas instituciones.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES EXENTAS

Siendo que la naturaleza del presente convenio marco es eminentemente de cooperación académica y representa un acuerdo interinstitucional formal y genérico entre partes para emprender iniciativas educativas, la conformidad y firma del mismo no implica obligaciones económicas, financieras ni administrativas de ningún tipo.

CLÁUSULA SÉPTIMA (CONVENIOS ESPECÍFICOS):

Siendo que el presente convenio interinstitucional es marco y general, los programas, proyectos y actividades que deriven del presente documento se concretarán en convenios específicos y en el marco de la normativa universitaria, donde se establecerán obligaciones especiales, como por ejemplo de naturaleza económica, financiera, administrativa. Para concretar la suscripción de los Convenios Específicos, será imprescindible el respaldo de informes de las diferentes unidades competentes.

El convenio específico indicará entre otros detalles: el propósito, las actividades a realizar, el compromiso que asumen cada una de las partes, los representantes y/o coordinadores institucionales, etc.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES

Las partes intervinientes se obligan a dar cumplimiento a todo lo estipulado y lo que derive del presente Convenio Académico Marco Interinstitucional.

CLAUSULA NOVENA: NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Se deja constancia que se entiende incorporado al presente convenio la normativa interna existente en la Universidad de Los Lagos, en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico, la que será aplicable a estudiantes, académicos y/o terceros que participen de actividades organizadas o desarrolladas por la Universidad de Los Lagos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 21.369. La referida normativa interna se encuentra disponible en el sitio web institucional <https://www.ulagos.cl/prevencionacoso/>.

CLÁUSULA DÉCIMA: RELACIONAMIENTO Y COORDINACIÓN

Para el efecto y eficiente cumplimiento del presente Convenio Académico Marco Interinstitucional, el relacionamiento y coordinación se llevará a cabo a través de la Dirección de Relaciones Internacionales de UAJMS y la Dirección de Relaciones Internacionales de ULagos. Las partes señalan como domicilios para recibir todo tipo de notificaciones y documentos los siguientes:

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

Mg. Héctor Maturana Martínez
Director de Relaciones Internacionales
Lord Cochrane N° 1070
P.O. Box 933
rri@ulagos.cl
Osorno, Chile

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO

Ing. Marcela Hoyos
Directora de Relaciones Internacionales
Av. Víctor Paz E. N° 149
relinter@uajms.edu.bo
Tarija, Bolivia



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

En el marco del presente Convenio, las partes definirán un documento interno para todos los aspectos relacionados a propiedad intelectual de productos y resultados, materiales e inmateriales, logrados a partir del trabajo sinérgico en los ámbitos y áreas establecidas en la cláusula quinta, así como de confidencialidad de la información técnica, científica y otra, existentes y generada en el marco de este documento, respetando las normativas internas de cada institución y la normativa nacional vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: VIGENCIA

El presente Convenio Académico Marco Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por los representantes legales de ambas instituciones y tendrá una duración de cinco (5) años, pudiendo renovarse mediante un documento similar de acuerdo a la conveniencia y previa evaluación de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de partes a petición de una de ellas, mediante la suscripción de adendas, previa evaluación técnico-legal, las mismas que entran en vigencia a partir de su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN

Cualquiera de las partes podrá poner término al convenio, ya sea por incumplimiento de obligaciones o por deseo de concluir el mismo, a través de una comunicación escrita a la otra con al menos tres (3) meses de antelación. El término anticipado del presente convenio no afectará a los programas, proyectos y actividades aprobadas bajo este acuerdo, que se encuentren en ejecución al



momento del término. Los emprendimientos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En relación a la interpretación y aplicación de este Convenio, las partes procurarán resolverlo de común acuerdo, de buena fe y poniendo en ello sus mejores esfuerzos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CONFORMIDAD

El presente Convenio Académico Marco Interinstitucional se suscribe en conformidad y de común acuerdo en dos ejemplares en español, de un mismo tenor y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte, en la ciudad de Tarija - Bolivia.

Por la Universidad de Los Lagos

Oscar Ariel
Garrido Álvarez
10862197-4
rectoria@ulagos.cl



Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 22-04-2024 a las 11:16:26 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1713798986678
Validar en <https://www.esigner.cl/esigner/cryptofront/documento/verificar/>

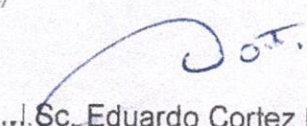


RECTOR

Fecha: / /2023

Por la Universidad Autónoma

Juan Misael Saracho


...l. Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo

RECTOR

Fecha: 1/noviembre/2023

